



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 042 - 2024- UNHEVAL-URH/J

Pillco Marca, 19 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0771-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 15 de febrero del 2024 la servidora Zoraida Raquel Herrera Cuestas comunica que habiéndose adelantado su fecha de parto de su recién nacido solicita la licencia por maternidad a partir del 11 de febrero hasta el 18 de mayo del 2024; la Resolución N° 27-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 01 de febrero del 2024, en la que se resuelve conceder licencia por maternidad, con goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS Zoraida Raquel Herrera Cuestas del 22/02/2024 al 29/05/2024.

CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Que, mediante Resolución N° 27-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 01 de febrero del 2024, se resuelve conceder licencia por maternidad, con goce de remuneraciones a favor de la servidora CAS Zoraida Raquel Herrera Cuestas del 22/02/2024 al 29/05/2024, no obstante mediante Oficio N° 0771-2024-UNHEVAL-OGC, de fecha 15 de febrero del 2024 la servidora Zoraida Raquel Herrera Cuestas comunica que habiéndose adelantado su fecha de parto de su recién nacido solicita la licencia por maternidad a partir del 11 de febrero hasta el 18 de mayo del 2024 adjuntando para ello el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-296-00011806-24, suscrito por la Medico Karla Barbaran Dorregaray dando el periodo de incapacidad del 11/02/2024 al 18/05/2024 por 98 días consecutivos, por lo que en ese sentido será necesario modificar el artículo 2° de la Resolución N° 27-2024-UNHEVAL-URH/J, debiendo quedar redactado como sigue

"establecer que la licencia por maternidad concebido es por 98 días naturales comprendidos desde el 11/02/2024 al 18/05/2024"

Que, estando a las funciones y atribuciones conferidas en el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 469-2023-UNHEVAL y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto 2022; de fecha 01 de febrero del 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución N° 027-2024-UNHEVAL-URH/J, de fecha 01 de febrero del 2024, quedando redactada como sigue:

Artículo 2° ESTABLECER que la licencia por maternidad concebido es por 98 días naturales comprendidos desde el 11/02/2024 al 18/05/2024"

Artículo 2°. RATIFICAR el contenido de la resolución materia de modificación, (Resolución N° 027-2024-UNHEVAL-URH/J), en todo lo demás que la misma contiene.

Artículo 3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Cc.
Interesado
Escalafón y Control
Remuneraciones

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIDAD
RECURSOS
HUMANOS
José Antonio Nieto Custodio
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD